

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL**

Manizales, 11 de septiembre de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANONIMO  
Email: [riosucio098@hotmail.com](mailto:riosucio098@hotmail.com)  
Riosucio Caldas

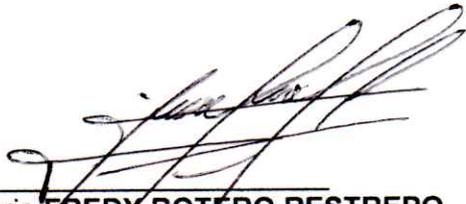
Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 745667-20250823

El suscrito responsable de Procedimientos de Personal del Departamento de Policía Caldas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-107846-DECAL de fecha 10 de septiembre del 2025, signado por el señor Capitán DAVID ENRIQUE ALONSO HERNANDEZ Jefe Grupo de Talento Humano (E), mediante el cual se notifica respuesta a la queja número 745667-20250823 presentada por Usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que al enviar la respuesta al correo electrónico suministrado por usted [riosucio098@hotmail.com](mailto:riosucio098@hotmail.com) llega como acuse “Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico”.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 11 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas y será retirado el 19 de agosto de 2025 a las 16:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,

  
Subcomisario **FREDY BOTERO RESTREPO**  
Responsable Procedimientos de Personal



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS  
GRUPO DE TALENTO HUMANO**

**GS – 2025 - 107846 / SUBCO – GUTAH – 13**

Manizales, 10 de septiembre de 2025

Señor(a)  
ANÓNIMO(A)  
riosucio098@hotmail.com  
Riosucio, Caldas

Asunto: Respuesta queja ticket 745667-20250823

En atención al asunto de esta comunicación, a través del cual pone en conocimiento utilizando nuestros canales institucionales “Web publica PQRS” el pasado 23 de agosto de la presente anualidad, donde en síntesis indica “TRAEMOS A COLACIÓN LO QUE SUCEDE CON LA SI. ANYI CALVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS NO SE JUSTIFICA QUE LLEVE EN UNA ESTACIÓN DE POLICÍA RIOSUCIO MAS DE 5 AÑOS Y LA TRASLADAN Y SOLO DURA UN MES EN CHINCHINÁ Y COMO ES LA AMIGA INTIMA DEL COMANDANTE DEL DISTRITO EL MY. URIBE LA REGRESEN A LABORAL A SUPIA DONDE TODOS SABEMOS QUE ELLA NO HACE NADA Y VA A LLEGAR A LABORAR O A COMISIONAR ACÁ EN RIOSUCIO ...”

Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyo un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, le indicamos lo siguiente:

En el marco de la resolución 06665 del 20.dic.2018 “Por la cual se establecen los Lineamientos Institucionales para las Destinaciones, Traslados y Comisiones en la administración pública y entidades privadas, del personal de la Policía Nacional de Colombia” y una vez verificadas la Tabla de Organización Policial de la Estación de Policía Supía, se evidencia que el traslado de la funcionaria se encuentra reglada en el artículo 6, numeral 2 de la norma ibidem; atendiendo con ello las necesidades de seguridad y **convivencia** propias de la unidad policial.

En virtud de tal mandato Constitucional la Ley 62 de 1993, “Por la cual se expiden Normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”, determinó que la Policía Nacional ha sido instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En ese orden de ideas, se establece que la prestación del servicio de policía no se circunscribe a determinada jurisdicción o zona del país, pues como se expresó en líneas anteriores, dicho servicio se brinda a todas las personas residentes en la jurisdicción del Departamento de Policía Caldas, en tal sentido, los miembros activos de la Policía Nacional podrán ser destinados o trasladados para el cumplimiento de su misionalidad a cualquier sitio que por necesidad del servicio y conveniencia determine el mando institucional.

Indicar, que la situación administrativa de "comisión del servicio" se encuentra normada en el instructivo 008 DIPON-DITAH-70 del 12.may.2012 y en el contexto de su querrela, la autorización es resorte exclusivo del Comando del Departamento, razón por la cual los comandantes de Distrito y/o Estación no cuentan con la atribución funcional para aprobar citada figura del servicio.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del Servicio de Policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos, de igual manera con toda la disposición de solucionar las inconformidades que presenten nuestros uniformados.

Atentamente,

**Capitán DAVID ENRIQUE ALONSO HERNANDEZ**  
Jefe Grupo de Talento Humano (E)

Revisó: **SC/FREDDY BOTERO**  
**GUTAH-DECAL**

Fecha de elaboración: 10/09/2025  
Ubicación: D:\SC Botero\_2025\CRAET\Respuesta queja

Carrera 25 No. 32-50, Manizales  
Teléfono: 8982900 ext. 41307  
decal.gutah@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA